



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN MAMÉS DE BURGOS

*Creación de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de San Mamés de Burgos
y aprobación inicial del Reglamento regulador de la Administración Electrónica*

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 22 de diciembre de 2014, acordó la creación de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de San Mamés de Burgos, así como la aprobación inicial del Reglamento regulador de la Administración Electrónica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, procede a abrirse un periodo de información pública y audiencia a fin de que todos los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y hacer las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin interponerse reclamaciones, este acuerdo inicial se elevará a definitivo sin necesidad de acuerdo expreso, publicándose en todo caso el texto íntegro del Reglamento.

En San Mamés de Burgos, a 14 de enero de 2015.

El Alcalde,
Adrián Frías Santamaría